

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 16 de Octubre de 1951

Núm. 231

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas anuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por interesarlo así el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la presente se recuerda a todos los Alcaldes de esta provincia de mi mando el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes que hacen inexcusable la intervención de los Fiscales Delegados de la Vivienda en la tramitación de los proyectos de construcción de casas destinadas a morada humana, como asimismo la comprobación de las obras después de ultimadas las mismas, y a la expedición de cédulas de habitabilidad que son aplicables, con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Septiembre de 1943, a todos los edificios, sin excepción alguna, destinados a vivienda, y locales de permanencia que tengan relación de continuidad con aquélla, cualesquiera que sean sus dueños o titulares, lo mismo del Estado que de la Provincia, el Municipio o el Partido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Octubre de 1951.

3341

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se podrán presentar reclamaciones contra el intento de concurso-subasta de las obras de construcción del camino provincial de «Calamocos a la carretera de Madrid a La Coruña», C-1-27, estando de manifiesto la documentación correspondiente en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Excma. Diputación provincial.

León, 10 de Octubre de 1951.—
Ramón Cañas. 3335

Administración municipal

Ayuntamiento de Santas Martas

Formado el padrón general para el cobro por concierto particular del impuesto sobre el consumo de vinos corrientes y arbitrios municipales sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, y sobre bebidas espirituosas y alcoholes, correspondiente al ejercicio de 1951, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de exposición, estimándose concertados con este Ayuntamiento por el

importe de las cuotas fijadas, si no se reclama contra ellas, y el que formule reclamación y no se conforme, se le exigirá el impuesto y los arbitrios por administración directa y con arreglo a las normas, tarifas y gravámenes fijados en las Ordenanzas correspondientes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santas Martas, a 10 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Iluminato Mata. 3342

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para gastos de instalación del teléfono, y cuyos ingresos han de consistir en un anticipo reintegrable de la Excma. Diputación Provincial, y aportaciones voluntarias de industriales y vecinos de la localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 11 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 3348

Ayuntamiento de Vellarejo de Orbigo

Fijadas a cada contribuyente de este Municipio las cuotas que han de satisfacer por los distintos arbitrios que determinan las Ordenanzas de imposición de este Ayuntamiento, para el año 1951, se hallan las listas correspondientes expuestas al público, por espacio de quince

días, en la Secretaría municipal, con el fin de que puedan ser examinadas y puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes. Pasado dicho plazo, será firme el reparto para su cobro.

Villarejo de Orbigo, 10 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Luis Domínguez. 3349

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Formado el padrón correspondiente, a base de conciertos individuales, para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y vinos, correspondiente al ejercicio de 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones; bien entendido que los contribuyentes que no formulen oposición dentro del término indicado, se entenderá que aceptan las cuotas señaladas, procediéndose, con respecto a los reclamantes, en la forma que determinan las vigentes Ordenanzas.

San Cristóbal de la Polantera, 9 de Octubre de 1951.—El Alcalde, (ilegible). 3352

Administración de justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Agustín Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de D. Demetrio Díaz Antón y otro, vecinos de Mozo, contra otros y los que sean o se crean herederos de D.^a Martina Bartolomé Díaz, vecina que fué también de Mozos, sobre nulidad de lo convenido en acto de conciliación y otros extremos; ha acordado se dé traslado de la demanda y documentos presentados por la parte actora, con emplazamiento, a los expresados demandados, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los citados autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los expresados herederos de doña Martina Bartolomé Díaz, expido y firmo la presente en Sahagún a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario accidental, (ilegible).

3308 Núm. 935.—49,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En la demanda de juicio de cognición pendiente en este Juzgado a instancia de D.^a Marcelina y D.^a María-Angela Fernández de la Fuente, representadas por el Procurador don

José Camiña García, contra D. Nemesio Sierra Rodríguez, vecino de Toral de los Vados y D. Pedro Fernández de la Fuente, de la misma vecindad, actualmente en ignorado paradero y domicilio; sobre división de finca rústica, recayó providencia de esta fecha, admitiendo a trámite la mencionada demanda y mandando dar traslado de ella a los demandados para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero D. Pedro Fernández de la Fuente, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole al mismo que las copias simples del escrito de demanda y documentos acompañados a la misma obran en esta Secretaría y le serán entregadas en el momento de su comparecencia.

Villafranca del Bierzo, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Avelino Fernández.

3274 Núm. 938.—40,70 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DE LA TIERRA

A virtud de las disposiciones y atribuciones que me están conferidas por la R. O. de 9 Abril 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos, aprobado por Real Decreto de 25 Junio 1884, este Organismo de mi presidencia ha acordado nombrar Recaudadores de este Sindicato a D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que se da a conocer a las Autoridades y Organismos oficiales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), 42 y enunciado d) del 2.º, del vigente Estatuto de Recaudación.

Benavides de Orbigo, a 7 de Noviembre de 1951.—El Presidente del Sindicato, Andrés Sastre.

3176 Núm. 923.—37,95 ptas.

Notaría de D. Mariano Sánchez-Brunete Casado, La Vecilla

A requerimiento de D. Isaac González González, Presidente de la Junta Administrativa de Redilluera, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe, para justificar el aprovechamiento de cincuenta litros de aguas por segundo, con destino al riego de fincas, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando parte de los vecinos de dicho

pueblo, continuamente y sin interrupción, en concepto de dueños, derivada del arroyo denominado «Reguero de la Morala», en el sitio conocido con el nombre de «Portillera».

Y para que pueda servir de notificación a cuantas personas se consideren perjudicadas, se publica el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdelugeros y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenida en el artículo 70 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley Hipotecaria, hagan valer su derecho.

La Vecilla a 28 de Septiembre de 1951.—El Notario, M. Sánchez-Brunete Casado.

3240 Núm. 936.—52,80 ptas.

Hago constar: Que por acta incoada por D. Leoncio Cadórniga Carro, mayor de edad, soltero, Veterinario, vecino de Fonsagrada (Lugo), accidentalmente en León, quien interviene en su propio nombre y en el de sus hermanos D. José-Luis, don Rafael y D. Juan-Angel, autorizada por el Notario que suscribe, con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el citado Sr. Cadórniga Carro, hace constar que pretende inmatricular a su favor y al de sus hermanos, la siguiente finca de su propiedad, no inscrita en el Registro de la Propiedad:

Una casa, sita en el pueblo de Boñar (León), rodeada toda ella de jardín y huerta. Ocupa en conjunto una extensión de unos mil quinientos metros cuadrados, de los que corresponden mil cien a la casa, y cuatrocientos al jardín que la circunda. Linda: Norte y Oeste, finca de José Fernández (antes de José Lera); Sur, calle de Cantarranas y Este, casa de Angel Nestar. Está demarcada la casa con el número cuarenta y ocho. Se halla libre de cargas y arrendada a D. Gregorio Fernández Suárez.

Lo que se hace saber para que cualquier persona que se considere perjudicada o con derecho a impugnar la pretensión del Sr. Cadórniga Carro, comparezca en esta Notaría y presente o justifique de modo fehaciente los títulos o derechos que pueda ostentar sobre la finca deslindeada.

En La Vecilla a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Notario, Mariano Sánchez Brunete.

3242 Núm. 924.—78,65 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —